

Tomás González Muñoz, del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal examinador del concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, una en concurso-oposición libre y otra en concurso-oposición restringido, por la que se transcribe las relaciones de aspirantes, se hace público el Tribunal y se señala las fechas para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación para tomar parte en el concurso-oposición expresado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» números 261 y 299, de fechas 11 de noviembre y 15 de diciembre de 1967; «Boletín Oficial» de la provincia números 249 y 284, de fechas 30 de octubre y 12 de diciembre de 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado vigente, publico a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

Turno restringido

D. Manuel Millara Villanueva.
D. Manuel Pérez López.
D. Isaac González Arias.
D. José Fernández Alvarez.

Turno libre

D. Daniel Prieto Trastoy.
D. Jacinto Hinojal Iñigo.
D. Ramón Manuel Fernández.
D. Manuel Millara Villanueva.
D. Manuel Pérez López.
D. Isaac González Arias.
D. José Fernández Alvarez.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según resolución de 15 de enero del actual, como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Inaraja Arizti, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense.

Vocales: Don José López Iglesias y don Amador Fernández Casar, Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: Don Tomás Alonso Aparicio, del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura Provincial de Carreteras el día 22 de marzo de 1968.

Orense, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Presidente. 987-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Perito Agrícola primero en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacante una plaza en la plantilla de Peritos Agrícolas del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, dependiente de esta Dirección, se convoca concurso-oposición libre para cubrirla con arreglo a las siguientes normas y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno expedida en 12 de diciembre de 1967:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición habra de solicitarse mediante instancia dirigida al Ingeniero Director del expresado Servicio, enviándola directamente a las oficinas centrales del mismo, Zurbano, 3, Madrid (4), o a través de cualquiera de los Organismos señalados en el artículo 66 de la Ley

de Procedimiento Administrativo vigente, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se consignará:

Nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio a todos los efectos y demás circunstancias que refina el aspirante, siendo condición indispensable estar en posesión del título de Perito Agrícola y tener menos de treinta años al solicitarlo, o cuando ingresó en el Servicio, en el caso de pertenecer o haber pertenecido a éste con otra categoría o carácter de interinidad, señalando también el grupo en que desea ser incluido de los establecimientos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda.—En las solicitudes, debidamente reintegradas, el aspirante manifestará expresa y detalladamente, que reúne todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las señaladas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes y año) y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—A dichas instancias se acompañarán:

a) Los trabajos de índole técnico realizados por el opositor, entre los cuales gozarán de preferencia los relacionados con el cultivo y fermentación del tabaco.

b) Justificante de haber ingresado en la Caja de la Dirección del Servicio la cantidad de cien pesetas (100), que únicamente serán devueltas en el caso de ser eliminados los opositores en el reconocimiento médico.

Cuarta.—La mencionada plaza que será desempeñada actualmente en la Jefatura de la 6.ª Zona, con residencia en la Comarca del Bierzo (León), estará dotada con la remuneración señalada en el presupuesto vigente, teniendo los derechos y carácter de fijeza establecidos para el personal del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, a los cuales da su conformidad el concursante con el solo hecho de aceptar el nombramiento.

Quinta.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1945, no podrá ser concedida la excedencia a los funcionarios que no cuenten con dos años de trabajos efectivos.

Sexta.—La lista de los aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e igualmente se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección del Servicio, pudiendo estos últimos, en su caso, formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Una vez resueltas por la Dirección General de Agricultura las reclamaciones que hubieran podido presentarse se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios de la Dirección.

Octava.—Resueltas las reclamaciones que hubieran podido producirse en la forma antes expresada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento del Tribunal designado por la Dirección General.

Novena.—Una vez designado el Tribunal se procederá por el mismo a fijar el lugar, día y hora en que se efectúe el sorteo público de los opositores para señalar el orden en que han de ser llamados a realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar en que tendrán comienzo los exámenes, siendo publicado todo ello en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—De todos los detalles y condiciones de la celebración de los exámenes deberán tener conocimiento los opositores por los avisos que se expongan en el tablón de anuncios de la Dirección del Servicio, a cuyo efecto deberá, por su parte, estar en todo momento al corriente de lo referente a estas oposiciones.

Undécima.—Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales habrán de comparecer al primer llamamiento que se haga antes de comenzar cada prueba, y sólo en el caso de enfermedad, certificada por el Médico que designe el Servicio, que justifique la imposibilidad de su asistencia en el momento de ser llamado, se procederá a un nuevo llamamiento en segunda y última convocatoria al finalizar la última prueba.

Duodécima.—Antes del comienzo de las pruebas, los opositores serán sometidos a un reconocimiento médico, quedando eliminados los que padezcan enfermedad contagiosa, lesión permanente o defecto físico que pueda imposibilitarles para el ejercicio del cargo.

Decimotercera.—El concurso-oposición constará de dos pruebas: una, escrita, y otra, oral en relación con los temas de organización de dicho Servicio Nacional que se insertan a continuación:

Tema 1.º Administración del Estado.—Sus Organismos fundamentales.—Ministerios relacionados con la economía del país. Sucinta idea de su organización y funciones.